+

[illegible] oficio [illegible]

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y QUATRO.

Dn Juan Anto de Lapartilla y Castañeda Cavro de la orden de Sn Thiago Rexor perpetuo de la Va de Yngaria, Correxor y Justizia Maior de esta Ziu y su Provinzia, Supp.te General de las Rentas Rs y servizios de Millones de ella y su Probinzia por el Rey nro. señor (q.e Dios gu.e)

Por quantto por el Correo ordinario de esta semana enbiada orden del Illmo Sr Marques de Campo florido del Consejo de su Mag.d Supresidente en el Rl de Hazienda, se me a parttizipado haber Resuelto el Rey que desde Diez deste mes que para desde Primero del en adelantte zese General Mentte el balimiento de yerbas con los demas que Contiene, la qual con el Ultimo pro beido en su bista es del thenor siguientte

Carta Orden. Habiendo Resuelto el Rey que desde Diez de este mes que desde primero del en adelantte zese Generalm.te el Balimiento de yerbas, lo parttizipo a Vmd. para que en su Yntteligenzia de todas las probidenzias Combenienttes a su Cumplimientto, y respectto de que consemeiantte Alibio es justto que los Intteresados satisfagan promptta mentte todo lo que estubieren debiendo de este balim.to hasta fin de Diziembre de mill settezienttos beinte y tres, encargo a Vmd. ponga efecttibo Cobro en su importte, remittiendome a bueltta de Correo Relazion de lo que se debiere en esa Ziu.d y su Xurisdizion. Gde Dios a Vmd. ms as. Como deseo Madrid Thenero quinze de mill settez.s beinte y quattro = el Marques de Campo florido = Sr Dn Juan Antto de Lapartti lla

Autto- En la Ziu.d de Murzia Maior Sres. de Andras [illegible] de Henero Mill se